



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD PALACIO
DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono

5753348

CLASE DE PROCESO: ADOPCIÓN DE MAYORES
SOLICITANTE: JAVIER FRANCISCO FAILLACE MEJIA
RADICACIÓN: 54001316000520210008000
ASUNTO: RECHAZO

FECHA PROVIDENCIA: ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Al Despacho el Proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En observancia de la constancia secretarial que precede, **SE RECHAZA** el escrito de demanda con fundamento en las siguientes causales:

Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)

La parte interesada dejó vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que la parte interesada no subsanó la demanda, tal y como se dispuso en el auto de fecha dieciseis (16) de marzo del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **055** de fecha **09/04/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a305fb81e3ab1ee0152589368cba388021711d84ab1f78e65673dc39208dae

Documento generado en 09/04/2021 07:46:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>